

Convergencia de fachada

Hernando Bermúdez Gómez

En la [página web del European Financial Reporting Advisory Group \(EFRAG\)](#) se lee:

“Bruselas, 25 de marzo – EFRAG ha solicitado que la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad aplase la fecha de entrada en vigor de los Activos y Pasivos Regulatorios de las NIIF 20 hasta el 1 de enero de 2030. —Durante la divulgación en preparación para la aprobación de la IFRS 20, EFRAG supo que algunos preparadores —especialmente entidades multinacionales que operan en múltiples jurisdicciones— podrían enfrentarse a dificultades para aplicar la norma antes de la fecha de entrada en vigor actualmente designada del 1 de enero de 2029. —El aplazamiento propuesto se debe a las siguientes razones: •El calendario revisado de publicación ha acortado el plazo de implementación originalmente previsto. •Las entidades multinacionales de informes requieren un conocimiento detallado de regímenes regulatorios diversos y a veces en evolución. •Ciertos aspectos clave de la Norma —incluida la restricción de reconocimiento, que depende de la relación entre los activos NIIF y los elementos de la base de capital regulatorio— solo serán plenamente comprendidos por las partes interesadas una vez publicada la redacción final. •EFRAG señala que la adopción temprana de las NIIF 20 seguirá siendo posible para las entidades que puedan aplicar la norma antes.” Así como en Colombia se quiere aplazar la entrada en vigor de la [norma sobre seguros](#), en Europa que quiere diferir el rigor de la regla sobre activos y pasivos regulatorios. ¿Se trata, como se presenta, de los grandes obstáculos para ponerlas en práctica? O ¿hay que aplazar la pérdida de ganancias? O, como en Colombia ¿es mejor aprobar excepciones? Nosotros podríamos sostener que no aplicamos normas internacionales debido a las excepciones que hemos adoptado. Finalmente, los empresarios adaptan las normas a su conveniencia. Pero esto no quiere decir que de la aplicación del marco regulatorio se derive la representación de la esencia, sustancia o realidad económica. Mucho menos si detrás está el pago de impuestos. Las razones que impulsan a la opacidad, o la falta de transparencia, son muchas. Lo mejor es que los demás no sepan lo que somos, lo que tenemos, lo que debemos, lo que ganamos. Este es el privilegio de grupos reducidos, como la familia y ciertos acreedores e inversores. Los tiempos en los cuales se censuraba a todo el que no adoptaba inmediatamente un estándar han pasado. Ahora se asume que cada nación tiene el derecho de hacer el análisis correspondiente e, incluso, apartarse de lo que no le conviene. El concepto de globalización, como acatamiento a una mayoría ha entrado en crisis. Nos enfrentamos ahora a otro entendimiento. El punto es el consenso. No la subordinación.

Bogotá, marzo 27 de 2026.